

NUMERO	PROPONENTE-OBSERVANTE	OBSERVADO	DESCRIPCION	NOMBRE PDF(ver archivo pdf)	TIPO	Respuesta Observaciones
1	ROSA EMILIA RODRIGUEZ DUARTE	FIDUPREVISORA	solicitud para participar como veedor en el contrato	veeduria1-22082017142458	JURIDICO	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, en concordancia con el Numeral 1.4. del Documento de Selección Definitivo del Proceso de Invitación Pública 002 de 2017, quien pretenda ejecutar las funciones de vigilancia propias de la veeduría ciudadana, deberá acreditar los requisitos exigidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley 850 de 2003. Así, una vez acreditado el presupuesto normativo atrás anotado, se incorporará como veedor al presente proceso de selección.
2	NUBIA BEATRIZ OLAYA RINCÓN	FIDUPREVISORA	SOLICITA CONOCER LOS MECANISMOS COMO SE EVALUARAN LOS PROponentES Y CONOCER LA INFORMACIÓN SOBRE EL MOMENTO EN EL CUAL ESTARAN A DISPOSICIÓN LAS PROPUESTAS	veeduria2-22082017142553	JURIDICO	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, en concordancia con el Numeral 1.4. del Documento de Selección Definitivo del Proceso de Invitación Pública 002 de 2017, quien pretenda ejecutar las funciones de vigilancia propias de la veeduría ciudadana, deberá acreditar los requisitos exigidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley 850 de 2003. Así, una vez acreditado el presupuesto normativo atrás anotado, se incorporará como veedor al presente proceso de selección.
3	NELSON ENRIQUE OLAYA RODRIGUEZ	FIDUPREVISORA	SOLICITA AUTORIZACION PARA SER VEEDOR Y CONOCER LOS CRITERIOS DE TRANSPARENCIA DE SELECCIÓN DE LOS OFERENTES	veeduria3-22082017142641	JURIDICO	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, en concordancia con el Numeral 1.4. del Documento de Selección Definitivo del Proceso de Invitación Pública 002 de 2017, quien pretenda ejecutar las funciones de vigilancia propias de la veeduría ciudadana, deberá acreditar los requisitos exigidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley 850 de 2003. Así, una vez acreditado el presupuesto normativo atrás anotado, se incorporará como veedor al presente proceso de selección.
4	OLGA LUCIA GONZALES ARIAS	FIDUPREVISORA	SOLICITA AUTORIZACION PARA SER VEEDOR Y CONOCER LOS CRITERIOS DE TRANSPARENCIA DE SELECCIÓN DE LOS OFERENTES	veeduria4-22082017142736	JURIDICO	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, en concordancia con el Numeral 1.4. del Documento de Selección Definitivo del Proceso de Invitación Pública 002 de 2017, quien pretenda ejecutar las funciones de vigilancia propias de la veeduría ciudadana, deberá acreditar los requisitos exigidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley 850 de 2003. Así, una vez acreditado el presupuesto normativo atrás anotado, se incorporará como veedor al presente proceso de selección.
5	JOHN ROBERT ROMERO ALVAREZ	FIDUPREVISORA	SOLICITA ACCESO A TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	20170823144221500,00	JURIDICO	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, en concordancia con el Numeral 1.4. del Documento de Selección Definitivo del Proceso de Invitación Pública 002 de 2017, quien pretenda ejecutar las funciones de vigilancia propias de la veeduría ciudadana, deberá acreditar los requisitos exigidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley 850 de 2003. Así, una vez acreditado el presupuesto normativo atrás anotado, se incorporará como veedor al presente proceso de selección.
6	NELSON ENRIQUE OLAYA RODRIGUEZ	FIDUPREVISORA	SOLICITA SE LE DE ACCESO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO	20170823144221500,00	JURIDICO	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, en concordancia con el Numeral 1.4. del Documento de Selección Definitivo del Proceso de Invitación Pública 002 de 2017, quien pretenda ejecutar las funciones de vigilancia propias de la veeduría ciudadana, deberá acreditar los requisitos exigidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley 850 de 2003. Así, una vez acreditado el presupuesto normativo atrás anotado, se incorporará como veedor al presente proceso de selección.
11	PROponentE No 3 UNION TEMPORAL RED MAGISTERIO 2	INFORME DE OBSERVACION	MANIFIESTA INCONFORMIDAD CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS YA QUE SOLO CONTARON CON UN PERIDO DE TIEMPO MUY CORTO PARA LA PRESENTACION DE OBSERVACIONES TENIENDO EN CUENTA QUE ESTAS FECHAS COINCIDEN CON FIN DE SEMANA CON FESTIVO	SOL ADENDA12-22082017151930	JURIDICO	La administración toma nota de su observación, no obstante aclara que los términos para el ejercicio de los derechos por parte de los proponentes no han sido modificados sustancialmente. En ese sentido se aclara que las variaciones al cronograma han tenido como único efecto, recortes a los plazos establecidos en relación con la entidad.

13	PROPONENTE 1 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR	INFORME DE EVALUACIÓN	INDICA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA SEÑALANDO QUE POR UN ERROR DE LA FIDUPREVISORA SE ANOTO EN EL ACTA DE RECIBO DE PROPUESTAS QUE SE ENTREGABAN 3 CAJAS QUE CONTENIAN LOS SOPORTES DE LA RED PONDERADA Y SE LES SOLICITO A LAS FUNCIONARIAS VERIFICADORAS QUE ABRIERAN LAS CAJAS PARA SACAR LOS SOPORTES HABILITANTES ENCONTRANDO UNA RESPUESTA NEGATIVA DE LA ENTIDAD. SE SOLICITA TENER EN CUENTA LA COPIA MAGNETICA DE LA PROPUESTA TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA ES SUFICIENTE PARA LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXA COMUNICACIÓN ENVIADA A LA ENTIDAD CON SU RESPUESTA.	002-2017	JURIDICO	En la "planilla de entrega de ofertas invitación pública 002 de 2017", se consignó la información dada por los oferentes, la cual fue verificada públicamente como consta en el Acta de Cierre y en la grabación de la diligencia. En el acta de cierre y recepción de propuestas se consignó la información del paquete No. 01, verificada físicamente con el proponente, asistentes y colaboradores de FIDUPREVISORA y firmada una vez leída y observada la diligencia; y el paquete No. 02 recibido y entregado a la empresa de Seguridad para su custodia, no podía ser objeto de apertura en esta diligencia tal como se señaló en la Adenda No. 011 de 2017. Es de aclarar que la recepción de las propuestas se realizó por parte de FIDUPREVISORA acatando las reglas del documento de selección de contratistas y sus adendas.
14	Proponente 1 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR	INFORME DE EVALUACIÓN	ADJUNTA EL ANEXO No.5 ENTREGADO	anexo 5 entregado	JURIDICO	
15	Proponente 1 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR	INFORME DE EVALUACIÓN	ADJUNTA EL ANEXO No.5	anexo 5	JURIDICO	
16	Proponente 1 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR	INFORME DE EVALUACIÓN	ALLEGA ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y FUTURO CARGO	carta de aceptacion promesa de sociedad futur	JURIDICO	
17	Proponente 1 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR	INFORME DE EVALUACIÓN	SOLICITA SE AMPLIE CUAL ES EL REQUERIMIENTO RESPECTO DEL ANEXO No. 5 EL CUAL ES NUJIVAMENTE ANEXADO	carta respuesta observ JURIDICOS	JURIDICO	
18	Proponente 1 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR	INFORME DE EVALUACIÓN	ANEXA DOCUMENTO DENOMINADO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR R7 S.A.S	contrato de promesa futura	JURIDICO	

20	Proponente 1 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR	INFORME DE EVALUACIÓN	INDICA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA SEÑALANDO QUE POR UN ERROR DE LA FIDUPREVISORA SE ANOTO EN EL ACTA DE RECIBO DE PROPUESTAS QUE SE ENTREGABAN 3 CAJAS QUE CONTENIAN LOS SOPORTES DE LA RED PONDERADA Y SE LES SOLICITO A LAS FUNCIONARIAS VERIFICADORAS QUE ABRIERAN LAS CAJAS PARA SACAR LOS SOPORTES HABILITANTES ENCONTRANDO UNA RESPUESTA NEGATIVA DE LA ENTIDAD. SE SOLICITA TENER EN CUENTA LA COPIA MAGNETICA DE LA PROPUESTA TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA ES SUFICIENTE PARA LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXA COMUNICACIÓN ENVIADA A LA ENTIDAD CON SU RESPUESTA.	req habilitantes-22082017150939 (REPETIDO)	JURIDICO	En la "plámila de entrega de ofertas invitación pública 002 de 2017", se consignó la información dada por los oferentes, la cual fue verificada públicamente como consta en el Acta de Cierre y en la grabación de la diligencia. En el acta de cierre y recepción de propuestas se consignó la información del paquete No. 01, verificada físicamente con el proponente, asistentes y colaboradores de FIDUPREVISORA y firmada una vez leída y observada la diligencia; y el paquete No. 02 recibido y entregado a la empresa de Seguridad para su custodia, no podía ser objeto de apertura en esta diligencia tal como se señaló en la Adenda No. 011 de 2017. Es de aclarar que la recepción de las propuestas se realizó por parte de FIDUPREVISORA acatando las reglas del documento de selección de contratistas y sus adendas.
21	Proponente 1 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR	INFORME DE EVALUACIÓN	SOLICITA COPIA DIGITAL DE LAS 3 OFERTAS QUE FUERON PRESENTADAS PARA LA REGION 5	sol. copias reg5-22082017151327	JURIDICO	
22	Proponente 1 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR	INFORME DE EVALUACIÓN	SOLICITA COPIA DIGITAL DE LAS 3 OFERTAS QUE FUERON PRESENTADAS PARA LA REGION 5	sol. copias reg5-22082017151448 (REPETIDA)	JURIDICO	Respecto de la solicitud, la Entidad ya otorgó la información y medios necesarios para que los oferentes puedan acceder y consultar los documentos de las propuestas, el pasado 21 de agosto de 2017
23	Proponente 1 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR	INFORME DE EVALUACIÓN	SOLICITA COPIA DIGITAL DE LAS 3 OFERTAS QUE FUERON PRESENTADAS PARA LA REGION 5	solc. copias reg5-22082017150826 (REPETIDA)	JURIDICO	
35	PROPONENTE 6 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	INFORME DE EVALUACIÓN PROPONENTE 4 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR R7 S.A.S	EL PROPONENTE 4 NO CUMPLE CON DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN (REQUISITOS ARTICULO 119 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y ERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DESACTUALIZADOS Y NO EXPEDIDOS EN AGOSTO 2017)	OBSERVACIONES CHICAMOCHA	JURIDICO	El proponente Promesa de Sociedad Futura Salud Familiar R7 S.A.S. presentó documento para subsanar el documento de promesa de sociedad futura. No obstante, el documento allegado aun no reúne la totalidad de los requisitos, por lo que se reitera la observación en este sentido. Respecto de los antecedentes judiciales, se informa al observante que la entidad procedió a la verificación directa de la totalidad de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios de los oferentes.
43	PROPONENTE 6 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	INFORME DE EVALUACIÓN PROPONENTE 16 FUNDACIÓN OFTAMOLÓGICA DE SANTANDER	GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA DEL PROPONENTE 16 VENCE UN DÍA ANTES (8 FEB 2017) DE LO QUE DEBERÍA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA (9 FEB 2017)	OBERVACIONES FOSCAL	JURIDICO	Verificado el folio 18780 de la oferta observada, se evidencia que la fecha de vencimiento se ajusta a lo requerido por la entidad en los términos contemplados en el numeral 3.1.4 del Documento de Selección Definitivo y conforme al cronograma del proceso de selección, respecto de la fecha de adjudicación del contrato
44	PROPONENTE 6 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	INFORME DE EVALUACIÓN PROPONENTE 16 FUNDACIÓN OFTAMOLÓGICA DE SANTANDER	PROPONENTE 16 NO APORTÓ CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 7) EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE FOSCAL (NO SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE).	OBSERVACIONES FOSCAL	JURIDICO	Revisado el folio 18771, se evidencia que sí fue aportado el Anexo 7 - Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.

52	P17. FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A	REDVITAL UT y MEGSALUD UT	DERECHO DE PETICION : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. desea una copia de la totalidad de los documentos presentados por REDVITAL UT y MEGSALUD UT el día 9 agosto del 2017	copias mes. preventiva-22082017151140	JURIDICO	Respecto de la solicitud, la Entidad ya otorgó la información y medios necesarios para que los oferentes puedan acceder y consultar los documentos de las propuestas, a partir del 21 de agosto
64	PROPONENTE 18. UNIÓN TEMPORAL SALUDSUR2	Informe de evaluación	Se realiza como observación en cuanto a la firma del documento ANEXO N. 4 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: "El representante legal de la Unión Temporal no suscribió la carta de la oferta, en su condición de representante legal de PRONSALUD. Se requiere subsanar este aspecto." Siendo que el anexo referido, establece "si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación, ya sea de una Unión Temporal o de un consorcio o de sociedad futura, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma". Tal como consta en los folios 27404 a 27398, el documento CARTA DE PRESENTACIÓN se encuentra firmado por RICARDO CABRERA CABRERA, en condición de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL SALUDSUR2, tal como lo exige el formato, sin embargo, con la sola firma del representante legal de la Unión Temporal, se cumplirá con lo presupuestado en los términos de condiciones, máxime que quien firma el documento se encuentra plenamente autorizado.	Carta de Presentación- compromiso anticorrupción	JURIDICO	Mediante comunicación del 22 de agosto de 2017, el proponente aportó los documentos respectivos, los cuales se consideraron suficientes respecto de los requerimientos efectuados, por lo que se entienden subsanados los requisitos observados
65	PROPONENTE 18. UNIÓN TEMPORAL SALUDSUR2	Informe de evaluación	Se realiza como observación mediante correo electrónico en cuanto a la firma del documento ANEXO N. 4 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: "El representante legal de la Unión Temporal no suscribió la carta de la oferta, en su condición de representante legal de PRONSALUD. Se requiere subsanar este aspecto." Siendo que el anexo referido, establece "si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación, ya sea de una Unión Temporal o de un consorcio o de sociedad futura, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma". Tal como consta en los folios 27404 a 27398, el documento CARTA DE PRESENTACIÓN se encuentra firmado por RICARDO CABRERA CABRERA, en condición de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL SALUDSUR2, tal como lo exige el formato, sin embargo, con la sola firma del representante legal de la Unión Temporal, se cumplirá con lo presupuestado en los términos de condiciones, máxime que quien firma el documento se encuentra plenamente autorizado.	Carta de Presentación- compromiso anticorrupción	JURIDICO	Mediante comunicación del 22 de agosto de 2017, el proponente aportó los documentos respectivos, los cuales se consideraron suficientes respecto de los requerimientos efectuados, por lo que se entienden subsanados los requisitos observados
70	PROPONENTE 8. UNION TEMPORAL NUEVASALUD REGION 4	FIDUPREVISORA S.A	Manifiesta que en la verificación de los requisitos se pudo evidenciar que dicho Compromiso Anticorrupción se encuentra debidamente firmado por el Representante Legal de la unión temporal, lo cual lo puede corroborar la entidad en los Folios 26955 y 26956 del Tomo No. 1 de los Soportes Jurídicos, Financieros y Operativos, por lo tanto no es necesario subsanar lo requerido por la entidad.	Respuesta Observación Fiduprevisora Nueva Salud UT	JURIDICO	Atendiendo a la "OBSERVACIÓN PRIMERA", presentada el 23 de agosto por el señor MILLER AUGUSTO VARGAZ ZAMORA, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL NUEVASALUD REGION 4, se revisó la documentación correspondiente y se encontró que CUMPLE en lo que se refiere a la firma del Representante Legal de la Unión Temporal en el Compromiso Anticorrupción.
77	PROPONENTE 11. REDVITAL U.T	INFORME DE EVALUACIÓN	Anexo informe de poliza	Anexo N° 1 Documentación para subsanar Poliza de garantía	Juridico	La Entidad acepta el documento aportado y lo considera suficiente respecto de los requerimientos efectuados. Así, se entienden subsanados los requisitos solicitados.
93	PROPONENTE 13. UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 5	INFORME DE EVALUACION	Solicitud de las copias de los medios magnéticos de las propuestas presentadas por los siguientes proponentes: 1. PROMESA SOCIEDAD FUTURO SALUD FAMILIAR R5 S.A.S. 2. CONSORCIO GESTION MAGISTERIO.	copias reg5-22082017151635	JURIDICO	Respecto de la solicitud, la Entidad ya otorgó la información y medios necesarios para que los oferentes puedan acceder y consultar los documentos de las propuestas, a partir del 21 de agosto de 2017
94	PROPONENTE 13. UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 5	INFORME DE EVALUACION	Manifiesta que de acuerdo con el informe preliminar la propuesta cumple con los requisitos jurídicos.	obs region5-22082017142951	JURIDICO	Se le comunica al proponente que la publicación efectuada el pasado 21 de agosto de 2017 corresponde al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y que, por consiguiente, lo publicado no es el informe final de cumplimiento o no cumplimiento de requisitos habilitantes, en la que se adoptarán las decisiones definitivas.
97	PROPONENTE 13. UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 5	INFORME DE EVALUACION PROPONENTE No. 1: PROMESA SOCIEDAD FUTURO SALUD FAMILIAR R5 S.A.S	1-a) Anexo No. 4. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA. A folio No. 00 895 se puede evidenciar que el libro (s) no tiene los tomos, folios y medios magnéticos que se apartan con la entrega de la propuesta.	Observación informe preliminar requisitos habilitantes R5	JURIDICO	La entidad pudo verificar el contenido de la oferta observada de manera directa, conforme la documentación aportada en medios físico y magnético. Ahora bien, respecto de su solicitud de rehazo, esta decisión de tomará en el momento procesal oportuno.

98	PROPONENTE 13. UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 5	INFORME DE EVALUACION PROPONENTE No. 1: PROMESA SOCIEDAD FUTURO SALUD FAMILIAR R5 S.A.S	1-b) Anexo No. 7 CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Expedido por Revisor Fiscal. A folios 00 848, 00847, 00832 y 00831 puede evidenciarse que las entidades CLINICA CHICAMOCHA y UMBRAL ONCOLOGICO S.A.S. se encuentran al día hasta el corte en que se emite la certificación (julio 31 de 2017); sin embargo, aportan pagos que demuestran estar al día hasta el periodo de pensión JUNIO de 2017 (Folios 00 835 y 00825). Sobre esta evidencia, el documento de selección establece en el numeral 3.1.6. que se debe certificar con corte al mes anterior de la presentación de la oferta, es decir, al mes de JULIO de 2017, condición que incumplen ambas entidades, según lo demuestran los documentos aportados.	Observación informe preliminar requisitos habilitantes R5	JURIDICO	De conformidad con el numeral 3.1.6 del Documento Definitivo de Selección, el documento idóneo para acreditar el requisito habilitante es el Anexo 7, el cual fue aportado por el oferente observado.
99	PROPONENTE 13. UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 5	INFORME DE EVALUACION PROPONENTE No. 1: PROMESA SOCIEDAD FUTURO SALUD FAMILIAR R5 S.A.S	1-c) Con fundamento en la adenda número once, numeral 1, solicitamos se determine que no existe unipropiedad en las firmas del Dr. ALVARO RAFAEL FERNANDEZ LAGUNA, ya que existen sustanciales diferencias en la firma que tal persona debió estampar en los diferentes documentos de la propuesta y en concreto, los visibles a folios 00 889, 00 885 y 00 893 de la propuesta y por ello se pide que se rechace la propuesta al existir evidentes diferencias en las firmas, que infieren que no hay unipropiedad, siendo corolario final que uno, dos o todos los documentos citados, no fueron firmados por el Representante legal del proponente y ello es causal de rechazo.	Observación informe preliminar requisitos habilitantes R5	JURIDICO	Verificados los folios observados, se solicitarán las aclaraciones respectivas al proponente, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar
100	PROPONENTE 13. UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 5	INFORME DE EVALUACION PROPONENTE No. 1: PROMESA SOCIEDAD FUTURO SALUD FAMILIAR R5 S.A.S	1-d) Al revisar lo que figura en el objeto social de la sociedad UMBRAL ONCOLOGICOS, se infiere en forma clara y concreta, que no figura en forma expresa el cumplimiento que exige el documento de selección de contratistas, en cuanto a que todos los proponentes incluyendo los que constituyen propuesta plural, deben tener como parte de su objeto social, la facultad de presentar propuestas dentro de procesos de invitación pública y tampoco figura que tal sociedad puede formar parte de nuevas sociedades y por lo tanto, mal podía celebrar promesa para constituir una nueva sociedad.	Observación informe preliminar requisitos habilitantes R5	JURIDICO	La entidad no acoge la observación por cuanto al verificar la totalidad de documentos de los que se infiere la capacidad jurídica del oferente, se evidenció que cumple con lo requerido para la presentación de la oferta de conformidad con el numeral 3.1.2 del Documento de Selección Definitivo
101	PROPONENTE 13. UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 5	INFORME DE EVALUACION PROPONENTE No. 1: PROMESA SOCIEDAD FUTURO SALUD FAMILIAR R5 S.A.S	1-e) Al revisar los documentos aportados por el citado proponente, se determina que en el objeto social de la entidad CLINICA CHICAMOCHA, S.A., no figura en forma clara y concreta, que puede participar en procesos de invitación pública como al que nos ocupa. De igual manera, en el certificado de existencia y representación legal aportado, en el ítem de la representación legal, figura constancia de una propuesta hecha por ante el órgano competente para darle facultades al representante legal de la sociedad para celebrar contratos para la prestación de servicios de salud sin límite de cuantía, pero NO figura la constancia de que tal propuesta fue aprobada en un todo, lo cual determina que el Dr. OSWALDO MATEUS no tenía facultades para celebrar el contrato de promesa para constituir una sociedad futura y mucho menos, para comprometer la responsabilidad de CLINICA CHICAMOCHA, S.A., siendo lo citado tan cierto, que intentaron suplir tal falencia, con una autorización de la Junta Directiva que se aportó, la cual tiene graves errores que no permiten su validez por lo siguientes: 1-e-1) Con una sencilla revisión del acta, se observa que dentro del orden del día, no se incluyó la elección de Presidente y Secretario de la Junta y por ello no se eligieron tales dignatarios, lo cual determina que las personas que figuran firmando el acta como tales, carecían de facultades para ello y por ende no es válida el acta aportada, ya que para su validez, tenían que firmar el total de los miembros de la Junta Directiva presentes. Adicionalmente, tampoco se incluyó proposición para que la Junta estudiara propuesta para autorizar al gerente para constituir una nueva UT o celebrar promesa para constituir una sociedad futura y como no se reformó el orden del día, lo que se dice decidió la Junta, no tiene valor, máxime cuando la autorización de la Junta por ser antes de que saliera publicada la invitación pública número dos, es genérica y no específica como lo exige el Código de Comercio y el documento de selección de contratistas.	Observación informe preliminar requisitos habilitantes R5	JURIDICO	La entidad no acoge la observación por cuanto al verificar la totalidad de documentos de los que se infiere la capacidad jurídica del oferente, se evidenció que cumple con lo requerido para la presentación de la oferta de conformidad con el numeral 3.1.2 del Documento de Selección Definitivo
104	PROPONENTE 13. UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION 5	INFORME DE EVALUACION PROPONENTE No. 14: CONSORCIO GESTION MAGISTERIO	Los certificados de existencia y representación legal que aportó el proponente y que son de las entidades CENTRO MEDICO CRECER LTDA Y GESTION SALUD S.A.S., demuestran que ninguna de las entidades citadas tienen en su objeto social, la posibilidad de constituir UNIONES TEMPORALES o CONSORCIOS y tampoco aparece que tales entes puedan participar como proponentes, en procesos de invitación pública, lo cual determina conforme lo indicado en el documento de selección de contratistas, que no se cumple con requisito jurídico expresamente exigido.	Observación informe preliminar requisitos habilitantes R5	JURIDICO	La entidad no acoge la observación por cuanto al verificar la totalidad de documentos de los que se infiere la capacidad jurídica del oferente, se evidenció que cumple con lo requerido para la presentación de la oferta de conformidad con el numeral 3.1.2 del Documento de Selección Definitivo
106	PROPONENTE 19 SOCIMEDICOS S.A.S	PROPONENTE 7 COSMITET R9	EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO SE EVIDENCIA EL NIT DE LA EMPRESA Y FUE MODIFICADA EN LA FORMA	Observaciones al documento preliminar	JURIDICO	La entidad acoge la observación y se procederá a solicitar la respectiva <u>subsanción</u>
107	PROPONENTE 19 SOCIMEDICOS S.A.S	PROPONENTE 7 COSMITET R10	EL COMPROMISO ANTICORUPCIÓN FUE MODIFICADO Y NO SE EVIDENCIA EL REGISTRO DEL NIT	Observaciones al documento preliminar	JURIDICO	La entidad acoge la observación y se procederá a solicitar la respectiva <u>subsanción</u>

108	PROPONENTE 19 SOCIMEDICOS S.A.S	PROPONENTE 7 COSMITET R11	ANEXO 7 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL NO REGISTRA EL NIT	Observaciones al documento preliminar	JURIDICO	Verificado el folio 8772 de la oferta observada se evidencia el cumplimiento de la información requerida.
114	PROPONENTE 19 SOCIMEDICOS S.A.S	PROPONENTE 7 COSMITET R17	LA FIRMA QUE SE PRESENTA EN LA CARTA DE INTENCION COMO EL PAZ Y SALVO DE LA SEÑORA GLORIA TERESA CUARTAS ES DIFERENTE A LA EVIDENCIADA EN LA CEDULA	Observaciones al documento preliminar	JURIDICO	Verificados los folios observados, se solicitarán las aclaraciones respectivas al proponente, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar
122	PROPONENTE 5 COSMITET LTDA	INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN	ADJUNTA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD COSMITET LTDA	SOPORTE	JURIDICO	Toda vez que el proponente aportó los documentos solicitados (Estatutos y Acta), y después de su correspondiente revisión, se encuentra que, preliminarmente, cumple con el requisito exigido para capacidad jurídica.
139	PROPONENTE 2 UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4	Informe de evaluacion	A la observación "El oferente omitió la denominación del tipo societario S.A.S., en la garantía de seriedad de la oferta con respecto del integrante IPS AMERICAS" el proponente responde: A folio 10671, en el documento "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", en el numeral 4. en el campo denominado Tomador, respecto de la IPS AMERICAS S.A.S., se encuentra la denominación del tipo societario S.A.S.	Respuesta a observaciones Juridicas	JURIDICO	La Entidad acepta el documento de fecha 23 de agosto de 2017 y lo considera suficiente respecto de los requerimientos efectuados. Así, se entienden subsanados los requisitos solicitados.
140	PROPONENTE 2 UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4	Informe de evaluacion	A la observación "Debe SUBSANAR la póliza de garantía de seriedad de la oferta, en el sentido de precisar que la misma sea una para entidades estatales con régimen de derecho privado." el proponente responde: A folio 10671 y 10699, en la garantía de seriedad de la oferta, se aprecia en el encabezado que la misma es para entidades estatales con régimen de derecho privado.	Respuesta a observaciones Juridicas	Juridico	La Entidad acepta el documento de fecha 23 de agosto de 2017 y lo considera suficiente respecto de los requerimientos efectuados. Así, se entienden subsanados los requisitos solicitados.
141	PROPONENTE 2 UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4	Informe de evaluacion	Se adjunta el anexo 7. constancia de cumplimiento de aportes parafiscales del integrante asistencia científica de alta complejidad S.A.S aclarando la denominación del tipo societario S.A.S y se aclara que por error tipográfico se indico S.A	Respuesta a observaciones Juridicas	Juridico	La Entidad acepta el documento de fecha 23 de agosto de 2017 y lo considera suficiente respecto de los requerimientos efectuados. Así, se entienden subsanados los requisitos solicitados.
152	PROPONENTE 7 COSMITET LTDA REGION 9	INFORME DE EVALUACIÓN	EL PROPONENTE MENCIONA ADJUNTAR FOTOCOPIAS DE ESCRITURA DE CONSTITUCION NO. 03847 DE OCT 6 1996, NOTARIA 48 Y FOTOCOPIA AUTENTICA DE ACTA 414 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS COMO CERTIFICACIONES DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	OFICIO OBSERVACIONES REGION 9	JURIDICO	Toda vez que el proponente aportó los documentos solicitados (Estatutos y Acta), y después de su correspondiente revisión, se encuentra que, preliminarmente, cumple con el requisito exigido para capacidad jurídica.
156	PROPONENTE 7 COSMITET LTDA REGION 9	INFORME DE EVALUACIÓN PROPONENTE 19. SOCIMEDICOS	EL ANEXO 4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA NO FUE FIRMADO. AL IGUAL QUE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE EVIDENCIA SIN FIRMA.	OFICIO OBSERVACIONES REGION 9	JURIDICO	Según está determinado en el Documento de Selección Definitivo, las observaciones serán estudiadas, atendidas y se solicitará, de ser procedente, subsanación o aclaración en la oportunidad establecida en el Cronograma de la Invitación Pública No. 002 de 2017, contenido en la Adenda No. 14
160	Proponente 12 MEGSALUD UT	INFORME DE EVALUACIÓN	SE HACE ENTREGA DEL COMPROMISO ANTICORRUPCION	RESPUESTA A OBSERVACIONES MEGSALUD UT REGION 8 PROPONENTE 12	JURIDICO	La entidad acepta el documento aportado y lo considera suficiente respecto del requerimiento efectuado, por lo que se entiende subsanado el requisito observado
161	Proponente 12 MEGSALUD UT	INFORME DE EVALUACIÓN	INDICA QUE NO PROCÉDE LA OBSERVACION RELACIONADA CON QUE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES INFERIOR AL 5% DEL VALOR DE LA REGION. NO OBSTANTE ADJUNTA LAS MODIFICACIONES DE DICHA GARANTIA	RESPUESTA A OBSERVACIONES MEGSALUD UT REGION 8 PROPONENTE 12	JURIDICO	La entidad acepta la observación, por lo que se entiende subsanado el requisito observado
162	Proponente 12 MEGSALUD UT	INFORME DE EVALUACIÓN	ALLEGA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES CON LA CORRECCIÓN DEL ÚLTIMO DÍGITO DE VERIFICACIÓN DEL NIT DE PROMEDAN	RESPUESTA A OBSERVACIONES MEGSALUD UT REGION 8 PROPONENTE 12	JURIDICO	La entidad acepta el documento aportado y lo considera suficiente respecto del requerimiento efectuado, por lo que se entiende subsanado el requisito observado
163	Proponente 12 MEGSALUD UT	INFORME DE EVALUACIÓN	ALLEGA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES ACTUALIZADO PARA EL MES DE JULIO DE 2017	RESPUESTA A OBSERVACIONES MEGSALUD UT REGION 8 PROPONENTE 12	JURIDICO	La entidad acepta el documento aportado y lo considera suficiente respecto del requerimiento efectuado, por lo que se entiende subsanado el requisito observado
164	Proponente 12 MEGSALUD UT	INFORME DE EVALUACIÓN	SE ACLARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE FUNDACION IPSI NO TIENE LIMITACIÓN PARA CONTRATAR	RESPUESTA A OBSERVACIONES MEGSALUD UT REGION 8 PROPONENTE 12	JURIDICO	La entidad acepta el documento aportado y lo considera suficiente respecto del requerimiento efectuado, por lo que se entiende subsanado el requisito observado
165	Proponente 12 MEGSALUD UT	INFORME DE EVALUACIÓN	SE ACLARA QUE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DECLARARON BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO NO TENER SANCIONES O MULTAS POR ENTIDADES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. AL CONFUSION RADICO EN UN ERROR EN EL FORMATO TODA VEZ QUE NO SE INCLUYO LA "X" EN EL NO	RESPUESTA A OBSERVACIONES MEGSALUD UT REGION 8 PROPONENTE 12	JURIDICO	La entidad acepta el documento aportado y lo considera suficiente respecto del requerimiento efectuado, por lo que se entiende subsanado el requisito observado

175	Proponente 1 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SALUD FAMILIAR	INFORME DE EVALUACIÓN	ALLEGAN DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 119 DE CODIGO DE COMERCIO	20170322189432 (ESCAÑEADO KONFIRMA)	JURIDICA	El proponente no menciona la Escritura mediante la cual se constituyó la sociedad CLÍNICA CHICAMOCHA S.A., y tampoco menciona el documento privado de constitución de la sociedad UMBRAL ONCOLOGICOS S.A.S., según lo exigido en los Artículos 119 y 110 del Código de Comercio. A la luz de la normatividad aplicable (Art. 119 C.Co.) La promesa de contrato de sociedad deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 (...) Si bien se promete celebrar contrato de Sociedad por Acciones Simplificada, dicho documento no solo debe cumplir con los requisitos del Artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, sino también con las disposiciones del Artículo 110 ibidem, que es regla especial en el caso de la ya referida promesa de contrato de sociedad.
183	P17. FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A	INFORME DE EVALUACIÓN PROPONENTE 11	INDICA QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL DEBEN DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PROCESO Y TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONFORMAR LA UNION TEMPORAL. MANIFIESTA QUE NO EXISTE CAPACIDAD LEGAL DE LA IPS UNIVERISTARIA DEBIDO A QUE LA AUTORIZACIÓN DEL ACTO DEBE HACERLA LA ASAMBLEA GENERAL Y NO LA JUNTA DIRECTIVA	20170322190052 PARTE 1 (ESCAÑEADO KONFIRMA)	JURIDICA	No le asiste razón al observante, por cuanto el numeral 6 del artículo 27 de los Estatutos de la IPS Universitaria, establecen que será la Junta Directiva la encargada de efectuar las autorizaciones de rigor para el presente proceso de selección
184	P17. FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A	INFORME DE EVALUACIÓN PROPONENTE 12	LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO DESCRIBE EL OBJETO DEL PROCESO POR LO CUAL ES CAUSAL DE RECHAZO	20170322190052 PARTE 1 (ESCAÑEADO KONFIRMA)	JURIDICA	En efecto, con base en la observación presentada se requerirá al proponente para que subsane dicha inconformidad.
185	P17. FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A	INFORME DE EVALUACIÓN PROPONENTE 12	EN LA CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO NO SE SEÑALA SI LA CLINICA VIDA SOCIEDAD MEDICA VIDA, TIENE SANCIONES O NO	20170322190052 PARTE 1 (ESCAÑEADO KONFIRMA)	JURIDICA	En efecto, la verificación jurídica preliminar arrojó como resultado la observación efectuada. En ese orden, el oferente deberá efectuar la subsanación correspondiente.